

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En la ciudad de Lima, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Javier González Olaechea Franco, Ministro de Relaciones Exteriores; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas; Víctor Manuel Torres Falcón, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Miriam Janette Ponce Vertiz, Ministra de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Jennifer Lizetti Contreras Alvarez, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo y encargado del despacho del Ministerio de la Producción; Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió la señora Ana María Choquehuanca de Villanueva, Ministra de la Producción, por encontrarse en comisión de servicios en el exterior.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión no presencial del 22 de noviembre de 2023, la misma que fue aprobada.

2. Proyectos de dispositivos legales

- 2.1. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica el Código Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 635, para garantizar la seguridad y tranquilidad pública, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto modificar los artículos 283 y 315 del Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635.

Además, se incorporan los artículos 283-A y 315-B al citado Código Penal.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción en la Exposición de Motivos.

- 2.2. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1338, el Decreto Legislativo N° 1215 y el Código Penal, a fin de dictar medidas para combatir el empleo de equipos terminales móviles en la delincuencia, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana; el Decreto Legislativo N° 1215, Decreto Legislativo que brinda facilidades a los ciudadanos para la recuperación de bienes perdidos o sustraídos de su posesión por la ejecución de diversos delitos; y, el Código Penal, con la finalidad de combatir y mitigar el empleo de los equipos terminales móviles en la delincuencia, y establecer disposiciones que doten de mayor seguridad la contratación y baja de los servicios públicos móviles. Entre otros aspectos se propone:

- Modificar los artículos 6, 8 y 9 del Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a



la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

- Incorporar el artículo 10 al Decreto Legislativo N° 1338.
- Modificar el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1215, Decreto Legislativo que brinda facilidades a los ciudadanos para la recuperación de bienes perdidos o sustraídos de su posesión por la ejecución de diversos delitos.
- Incorporar el artículo 222-D al Código Penal aprobado por el Decreto Legislativo 635.
- Derogar el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1338.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.3. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica los artículos 3, 5 y 6 del Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, respecto a la adopción de medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud ante una interrupción repentina de la prestación de los servicios de salud, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto modificar los literales a) y e) del artículo 3, el artículo 5 y el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, respecto a la adopción de medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud ante una interrupción repentina de la prestación de los servicios de salud.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4. Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales en materia económica y financiera para la ampliación del monto máximo y plazo de acogimiento autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa Impulso Empresarial MYPE-Impulso MYPERU y dicta otras medidas, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto ampliar el monto máximo autorizado para el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional del Programa Impulso Empresarial MYPE – IMPULSO MYPERU, así como ampliar el plazo de acogimiento de los créditos a dicho Programa, y extender el alcance a todas las empresas del país; a fin de afrontar los efectos del incremento de riesgos climatológicos, presiones inflacionarias y los altos costos para el financiamiento de las empresas. Asimismo, establecer la tramitación de procedimiento simplificado para Asociaciones Público Privadas de Iniciativa Privada y exceptuar de la solicitud de Informe Previo de la Contraloría General de la República para Asociaciones Público Privadas autofinanciadas con la finalidad de impulsar el crecimiento económico, reducir la brecha de infraestructura y mejorar la prestación de servicios públicos; así como disponer el adelanto de utilidades del Banco de la Nación a favor del Tesoro Público. Entre otros aspectos se propone:

- Ampliar, excepcionalmente, en S/ 10 000 000 000,00 (Diez mil millones y 00/100 Soles) el monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa Impulso Empresarial MYPE – IMPULSO MYPERU.
- Extender el alcance del Programa Impulso Empresarial MYPE – IMPULSO MYPERU a todas las empresas de todos los sectores productivos del país, a las que se les aplica los mismos criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley N° 31658.
- Autorizar la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2024, asignado al pago del servicio de la deuda pública, hasta por la suma de S/ 400 000 000,00 (Cuatrocientos millones y 00/100 Soles), con cargo a los saldos presupuestales que son de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento del honramiento de las garantías otorgadas en el marco del Programa Impulso Empresarial MYPE – IMPULSO MYPERU.



- Los créditos garantizados por el Programa Impulso Empresarial MYPE – IMPULSO MYPERU a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31658, ampliado por el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 033-2023 pueden ser otorgados hasta el 30 de junio de 2024.
- Vigencia de la norma hasta el 30 de junio de 2024, salvo para lo establecido en el artículo 3, la Segunda, Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final, las cuales rigen durante el plazo señalado en las mismas.
- Autorizar al Banco de la Nación, de manera extraordinaria, a transferir hasta el 31 de diciembre de 2023, al Tesoro Público la suma de hasta S/ 1 000 000 000,00 (Mil millones y 00/100 Soles) con cargo al monto estimado de las utilidades correspondiente al ejercicio 2023.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción en la Exposición de Motivos.

- 2.5. Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de efectivos militares de Estados Unidos, con armas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El proyecto de Resolución Legislativa tiene por objeto autorizar el ingreso al territorio de la República de personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, con la finalidad de realizar actividades de cooperación de entrenamiento militar con las Fuerzas Armadas del Perú, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, y los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante del proyecto de Resolución Legislativa.

Se precisa que, al contar con distintas actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas del Perú, el ingreso del personal militar extranjero será en distintas fechas, pero en ningún caso excederá de la fecha límite del 31 de diciembre de 2024 para que se retiren del territorio de la República.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Legislativa fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6. Proyecto Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho; de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica; de la provincia de La Convención del departamento de Cusco; de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo del departamento de Junín, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de diciembre de 2023 al 5 de febrero de 2024, el Estado de Emergencia en los distritos que se indican en el Anexo que forma parte integrante del proyecto normativo.

Durante la vigencia de la prórroga del Estado de Emergencia, se aplica lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24), literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Además, se dispone que las Fuerzas Armadas asuman el control del orden interno durante la prórroga del Estado de Emergencia declarada en los distritos indicados en el Anexo del proyecto normativo. La Policía Nacional del Perú apoya a las Fuerzas Armadas para el logro de dicho objetivo en las zonas declaradas en Estado de Emergencia.

Adicionalmente, la actuación de las Fuerzas Armadas se rige por las normas del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, conforme



[Handwritten signature]

a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE.

Finalmente, se dispone que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas asuma el Comando Unificado de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en los distritos indicados en el Anexo del proyecto de Decreto Supremo, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, así como en el Decreto Supremo N° 004-2013-DE, que precisa los alcances del Comando en acciones y operaciones militares en zonas declaradas en Estado de Emergencia, en los casos en que las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción en la parte considerativa del mismo.

- 2.7. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 3 de diciembre de 2023, el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

La Policía Nacional del Perú debe presentar al Titular del Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante la prórroga del régimen de excepción y los resultados obtenidos.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad,



Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente proyecto, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; continuarán con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9. Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Popular China, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Marco Vinicio Balarezo Lizarzaburu, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Mongolia, con residencia en Pekín, República Popular China, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Popular China, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Marco Vinicio Balarezo Lizarzaburu, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Mongolia, con residencia en Pekín, República Popular China, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10. Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Argelina Democrática y Popular, Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Eduardo Wurst Calle, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Túnez, con residencia en Argel, República Argelina Democrática y Popular, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Argelina Democrática y Popular, Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Eduardo Wurst Calle, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Túnez, con residencia en Argel, República Argelina Democrática y Popular, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11. Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Noruega, Ministro en el Servicio Diplomático de la



República Gustavo Julio Eduardo Francisco Laurie Escandón, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Islandia, con residencia en Oslo, Reino de Noruega, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Noruega, Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Julio Eduardo Francisco Laurie Escandón, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Islandia, con residencia en Oslo, Reino de Noruega, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano BUKY RICARDO ROBLES RUIZ para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de robo agravado y extorsión, en agravio de Ysabel María Calderón Gudeño y otros; y de asociación ilícita para delinquir, en agravio de la sociedad, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 206-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano BUKY RICARDO ROBLES RUIZ para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de robo agravado y extorsión, en agravio de Ysabel María Calderón Gudeño y otros; y de asociación ilícita para delinquir, en agravio de la sociedad.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JEAN PAUL ASCENCIO AGUILAR para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en la modalidad de lesiones corporales, en agravio de una mujer con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 212-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JEAN PAUL ASCENCIO AGUILAR para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en la modalidad de lesiones corporales, en agravio de una mujer con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.14. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MAX DYLAN ESPINOZA RUA para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Pamela Zurita Marín, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 203-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MAX DYLAN ESPINOZA RUA para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República



del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Pamela Zurita Marín.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.15. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano HARRINSON REMIGIO CASTRO para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Abdon Elizabeth Noel Mongrut, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 196-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano HARRINSON REMIGIO CASTRO para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Abdon Elizabeth Noel Mongrut.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.16. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano LUIGI ALEXANDER VARGAS CALDERÓN para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 205-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano LUIGI ALEXANDER VARGAS CALDERÓN para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.17. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JOSÉ LUIS LAURA HUAYRA para ser extraditado de la República Federativa de Brasil y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de extorsión agravada, en agravio de la empresa DGC Contratistas S.A.C, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 211-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JOSÉ LUIS LAURA HUAYRA para ser extraditado de la República Federativa de Brasil y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de extorsión agravada, en agravio de la empresa DGC Contratistas S.A.C.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.18. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano CLAUDIO OMAR PAIMA PINTO para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de catorce años de edad, en agravio de un menor con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 204-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que



propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano CLAUDIO OMAR PAIMA PINTO para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de catorce años de edad, en agravio de un menor con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.19. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JUAN FRANCISCO PESANTES LÓPEZ para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de catorce años de edad, en agravio de una menor con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 208-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JUAN FRANCISCO PESANTES LÓPEZ para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de catorce años de edad, en agravio de una menor con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.20. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano FODERWING ESTUARDO MARQUINA FLORES para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de homicidio calificado, en agravio de Jairo Renato Meléndez Saldaña, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 209-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano FODERWING ESTUARDO MARQUINA FLORES para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de homicidio calificado, en agravio de Jairo Renato Meléndez Saldaña.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.21. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano ecuatoriano DANIEL ERNESTO CHONTASI YAGUARI para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de abuso sexual con acceso carnal, en agravio de una persona con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 202-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano ecuatoriano DANIEL ERNESTO CHONTASI YAGUARI para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de abuso sexual con acceso carnal, en agravio de una persona con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.22. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano JORGE EDUARDO MADALENGOITIA ARIAS o JORGE EDUARDO ARIAS RÍOS o JORGE EDUARDO MALADELTONIA ARIAS para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Federativa de Brasil por la presunta



comisión del delito de relación carnal, en dos ocasiones, y un acto libidinoso distinto de la relación carnal en agravio de una mujer con discapacidad mental, sacando provecho de las relaciones domésticas y familiares, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 210-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano JORGE EDUARDO MADALENGOITIA ARIAS o JORGE EDUARDO ARIAS RÍOS o JORGE EDUARDO MALADELTONIA ARIAS para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Federativa de Brasil por la presunta comisión del delito de relación carnal, en dos ocasiones, y un acto libidinoso distinto de la relación carnal en agravio de una mujer con discapacidad mental, sacando provecho de las relaciones domésticas y familiares.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.23. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano ecuatoriano ROBERTO ELIUT CAMPOS CRESPO para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República del Ecuador por la presunta comisión del delito de asesinato, en agravio de María Fernanda Fernández de Córdova Flores, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 214-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano ecuatoriano ROBERTO ELIUT CAMPOS CRESPO para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República del Ecuador por la presunta comisión del delito de asesinato, en agravio de María Fernanda Fernández de Córdova Flores.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

- 3.1 Informe de los sectores sobre ejecución presupuestal y físico de las intervenciones programadas por decretos de urgencia para la atención del Fenómeno El Niño; así como, las actividades programadas en marco Plan Multisectorial ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024, exponen:

- Ministerio de Economía y Finanzas.

El señor Karl Melgarejo Castillo, Director de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público, informó que al 24 de noviembre de 2023, el Gobierno Nacional tiene comprometido 63% de los recursos transferidos para la atención de Emergencias – FEN; el Gobierno Regional 50% y, el Gobierno Local 56%.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Presidencia del Consejo de Ministros.

El señor Paúl Caiguaray Pérez, Viceministro de Gobernanza Territorial, informó sobre el avance de ejecución de recursos para prevención del FEN, al 26 de noviembre de 2023, por los tres niveles de gobierno, en el marco del Decreto de Urgencia 016-2023.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.



[Handwritten signature]

La señora Jennifer Lizetti Contreras Álvarez, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, expuso sobre el avance de ejecución presupuestal en el marco de los Decretos de Urgencia 015-2023 y 030-2023, y Ley 31912, a nivel de los tres niveles de gobierno, vinculados a las siguientes intervenciones: limpieza y descolmatación de ríos y quebradas con maquinaria del Sector; adquisición de maquinarias y protección de quebradas; actividades de limpieza, descolmatación y protección de riberas y cauces de río PSI – PEJEZA; actividades de limpieza, descolmatación y protección de riberas y cauces de río PSI – DU 036-2023.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El señor Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones, informó sobre el avance de ejecución presupuestal en el marco de los DU 011-2023 y 031-2023, vinculados a: Intervenciones en la red vial nacional; adquisición de estructuras modulares de puentes; intervenciones en vías concesionadas; intervenciones en la red vial departamental; adquisición de maquinarias y vehículos; rehabilitación de 19 puentes en zonas de emergencia.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

La señora Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, expuso sobre el avance de ejecución presupuestal para Emergencia – FEN, en el marco de los Decretos de Urgencia 010-2023, 017-2023, 024-2023, 028-2023, Decreto Supremo 201-2023-EF y Ley 31912, vinculados entre otros aspectos a: descolmatación de cauces de ríos, quebradas y drenes; limpieza de redes de saneamiento; sistemas alternativos de recolección y evacuación de aguas de lluvia (SARE); evacuación de aguas y aniegos; distribución de agua potable.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Ministerio de Defensa.

El señor Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa, informó sobre el avance de ejecución presupuestal de su Sector, en el marco del Decreto de Urgencia 019-2023; Decreto Supremo 067-2023-EF; Decreto Supremo 058-2023-EF; Decreto Supremo 199-2023-EF y Ley 31912. Asimismo, informó sobre el Grupo de Operaciones para la atención de emergencias y desastres en el FEN.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.2 Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre la evaluación de los potenciales conflictos sociales.

El Consejo de Ministros pospuso el informe para una próxima sesión.

3.3 Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre ejecución presupuestal.

El Consejo de Ministros pospuso el informe para una próxima sesión.

3.4 Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el Puerto de Chancay y el Desarrollo de Zonas económicas.

El Consejo de Ministros pospuso el informe para una próxima sesión.

3.5 Informe de los sectores sobre propuesta de actividades en marco al día 7 de diciembre, exponen:



- Presidencia del Consejo de Ministros

El señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros, informó sobre las Actividades en el marco del "Día de la Institucionalidad, del Estado de Derecho y de la Defensa de la Democracia", que entre otros aspectos incluye: i) Semana de la Integridad del 4 al 11 de diciembre (Por un Perú Íntegro); ii) Entrega de Medalla al Defensor de la Democracia, creada en marco a la Ley N° 29031 "Ley que instituye los días de los Defensores de la Democracia y crea Condecoración".

Asimismo, solicitó a los sectores remitir, la información sobre sus propuestas de actividades.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Ministerio de Educación.

En atención de la indicación efectuada en el punto previo, el Ministerio de Educación, remitirá su propuesta de actividades.

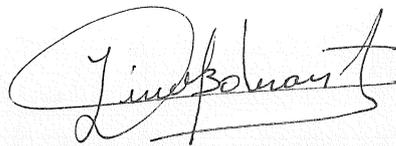
3.6 Informe del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo sobre Perú, país confiable y atractivo para el mundo, PromPerú estrategia y logros.

El Consejo de Ministros pospuso el informe para una próxima sesión.

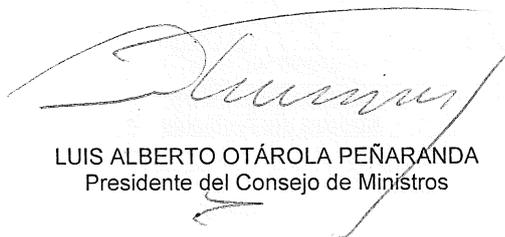
3.7 Informe del Ministerio de Defensa sobre propuesta de modificación del Decreto Legislativo N° 1133, para el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del Personal Militar y Policial.

El Consejo de Ministros pospuso el informe para una próxima sesión.

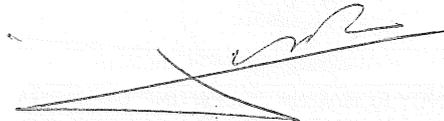
Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros



JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores



JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

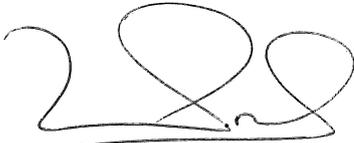




VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior



EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ
Ministra de Educación



CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



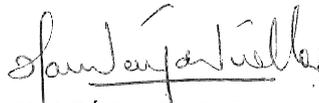
JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo y
encargado del despacho del Ministerio de la
Producción



OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas



RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones



HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



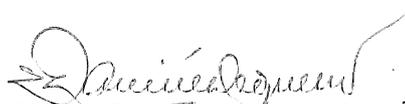
ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente



LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



TERESA GUADALUPÉ RAMÍREZ PEQUEÑO
Secretaria del Consejo de Ministros